

109

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00234

Previo a resolver sobre el emplazamiento del ejecutado, la parte demandante deberá aportar la comunicación que le fue enviada a la dirección física informada en la demanda, según el certificado de devolución aportado.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo primero del auto de 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-113 de 12 de julio de 2021.